## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, es atribución privativa de Presidente de la República nombrar o remover Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial. Que habiéndose dispuesto la remoción del Ministro del Agua, ciudadano Abel Mamani Marca mediante Decreto Presidencial N° 29351 de 27 de noviembre de 2007, es necesario designar a una autoridad interina, entre tanto se nombre a su titular, para la continuidad administrativa del mencionado del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 concordante con el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo **D E C R E T A:** 

## ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa MINISTRA INTERINA DEL AGUA a la ciudadana SUSANA RIVERO GUZMÁN, Ministra de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, hasta que se nombre al titular del mencionado Despacho. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete. FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.